

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2021, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión, justificada conforme al informe emitido el día 27 de septiembre de 2021 por el Director General de Servicios Operativos para la adopción del acuerdo a que refiere el punto 2 de la presente convocatoria en los siguientes términos::

“Cada año, durante la celebración de Navidad y Carnaval, es necesaria la instalación de decoraciones luminosas en diferentes emplazamientos públicos de la ciudad, para el disfrute de los ciudadanos de Málaga y de quienes nos visitan.

*De conformidad con lo previsto en la cláusula 3ª del pliego de condiciones técnicas que rige la presente contratación, la adjudicataria deberá tener instaladas, legalizadas, terminadas y probadas todas las UDR del programa de Navidad aprobado por el RMC, **el último viernes del mes de noviembre de cada año. Es decir, deberán estar listas para encenderse todas las decoraciones luminosas de Navidad el último viernes del mes de noviembre de cada año.***

Al encontrarnos ante un contrato sujeto a regulación armonizada, y por tanto, susceptible de recurso especial, la formalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, pudiendo ser formalizado en los cinco días siguientes a la finalización de dicho plazo sin que se haya interpuesto recurso. Por tanto, los trabajos de instalación, así como las actividades precisas para la legalización de las mismas y su posterior comprobación y puesta en funcionamiento, no va a poder realizarse hasta tanto no pueda formalizarse el acuerdo marco.

*Por todo ello, y dada la fecha en la que nos encontramos, se hace absolutamente imprescindible, para garantizar la ejecución en plazo del objeto del contrato, elevar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, de fecha 7 de septiembre de 2021, a la Junta de Gobierno Local por **vía de urgencia**, con el fin de que acuerde, lo antes posible, la celebración del presente acuerdo marco con la entidad propuesta, **de tal manera que todas las decoraciones luminosas de Navidad puedan encenderse el último viernes del mes de noviembre, tal y como se establece en el referido pliego de condiciones técnicas.**”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 2.- Propuesta de adjudicación, si procede, del Acuerdo Marco para el suministro de elementos decorativos luminosos (expediente nº 58/21).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Celebrar el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS. EXPTE. 58/21, con la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF A14041362, en la cantidad de 3.609.787,80€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como Anexo adjunto al pliego de condiciones técnicas del 12,00%, con los criterios de calidad tecnológica ofertados, y un plazo de duración de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.”